



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

N° 1.549-20



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
 DE LA COMPAÑÍA MOMPIANI
 S.A.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro (4) días del mes de Octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón comparece: la señora doña MARÍA ELOÍSA COELLO IZQUIERDO, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, en su calidad de Presidenta y representante legal de la Compañía MOMPIANI S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento, no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del mismo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a

82

1 su cargo, una en la que conste una reforma del objeto
2 social y del estatuto social, al tenor de las cláusulas
3 siguientes: P R I M E R A: OTORGANTE.- Concurre al
4 otorgamiento del presente escritura pública, la compañía
5 MOMPIANI S.A., legalmente representada por su
6 Presidenta, señora María Eloísa Coello Izquierdo, según
7 consta del nombramiento inscrito en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil, que se agrega al presente
9 instrumento como documento habilitante.- S E G U N D A:
10 ANTECEDENTES.- A) La compañía MOMPIANI S.A., se
11 constituyó mediante escritura pública, autorizada por
12 el entonces Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil,
13 Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el seis de febrero
14 de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil el doce de abril de dos mil uno, con un
16 capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los
17 Estados Unidos de América (U.S.\$1,600.00) y un capital
18 suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
19 América (U.S.\$800.00), dividido en ochocientas acciones
20 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar
21 de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una.-
22 B) La junta general extraordinaria y universal de
23 accionistas de la compañía MOMPIANI S.A., reunida el
24 uno de octubre de dos mil doce, con intervención de todo
25 el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad,
26 entre sus resoluciones, reformar el objeto social y por
27 consiguiente reformar el artículo segundo del estatuto
28 social de la compañía.- T E R C E R A: DECLARACIONES.-



A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'S' and 'Z'.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'S' and 'Z'.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



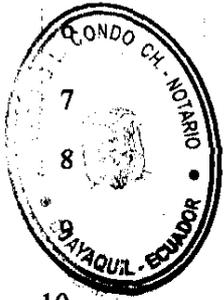
1 Con los antecedentes expuestos y en respetuoso
2 acatamiento de lo dispuesto por la junta general
3 extraordinaria de accionistas de la compañía MOMPIANI
4 S.A., en su sesión celebrada el uno de octubre de dos mil
5 doce, que en copia certificada se agrega a esta
6 escritura pública, como documento habilitante, la
7 Presidenta, señora María Eloísa Coello Izquierdo declara,
8 bajo juramento, lo siguiente: UNO.- Que queda reformado
9 el objeto social de la compañía, de la manera en que
10 consta en el acta de junta general de accionistas
11 antes referida; DOS.- Que queda reformado el artículo
12 segundo del estatuto social de la compañía, de la
13 manera en que consta en el acta de junta general de
14 accionistas del uno de octubre del dos mil doce; y,
15 TRES.- Que su representada no es contratista de obra
16 pública con el Estado.- C U A R T A: AUTORIZACIÓN.- La
17 señora María Eloísa Coello Izquierdo, en su calidad de
18 Presidenta de la compañía MOMPIANI S.A., declara que
19 autoriza a los señores abogados Isabel Gómez Bejarano
20 de Ycaza, María Lorena Bejarano García de Martínez,
21 Fernando Gómez Hidalgo, y Luis Eduardo García Plaza,
22 para que actuando de manera individual, puedan realizar
23 los trámites necesarios para perfeccionar y concluir la
24 presente reforma del objeto social y del estatuto social.-
25 Agregue e inserte usted señor Notario, los documentos
26 habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias
27 para la validez legal del presente instrumento.-
28 (firmado) Isabel Gómez B., ABOGADA ISABEL GÓMEZ

1 BEJARANO DE YCAZA, Registro Profesional número cero
2 nueve-un mil novecientos noventa y dos-ochenta-Foro de
3 Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
4 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
5 presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según
6 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y
7 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
8 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
9 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
10 cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en
11 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo,
12 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
13 a la otorgante, ésta la aprobó y firmó, en unidad de
14 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
15
16
17

18 *Elisa Coello*
19 MARÍA ELOÍSA COELLO IZQUIERDO, PRESIDENTA
20 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. MOMPIANI S.A...-
21 C.C. # 13-00033246.-
22 C.V. # 060-0026.-
23 R.U.C. CIA. # 0992187166001.-
24
25

26 *[Signature]*
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.
28

NOTARIO



[Handwritten scribble]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOMPIANI S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 1 DE OCTUBRE DE 2012.

En la ciudad de Guayaquil, al uno de octubre del dos mil doce, siendo las diecinueve horas, en la oficina ubicada en la calle Sargento Vargas 112 y Av. Olmedo, primer piso, se reúne, en sesión extraordinaria, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MOMPIANI S.A.** con la asistencia de las siguientes personas: a) María Eloisa Coello Izquierdo, por sus propios derechos, como propietaria de 790 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una ; y, b) Gianna María Perotti Coello, por sus propios derechos, como propietaria de 10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, al amparo de lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, para tratar el siguiente punto del orden del día : **"Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y por ende la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía."**

Preside la sesión la titular, señora María Eloisa Coello Izquierdo, y actúa como Secretaria de la junta, la Gerente General de la compañía, señorita Gianna María Perotti Coello. Una vez que la secretaria ha constatado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, procede a elaborar la lista de asistentes, la misma que forma parte integrante de la presente acta.

Acto seguido, la Presidenta declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el único punto del orden del día. Concede la palabra a la Gerente General, señorita Gianna María Perotti Coello, quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía y por ende el artículo segundo del estatuto social, toda vez, que la sociedad se dedicará como actividad principal a la actividad agrícola, punto que eleva a moción de las accionistas. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, en los términos anteriormente indicados y por ende resuelven reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía es de carácter agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, compra, venta, empaque, consignación, comercialización, exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de alimentos frescos, congelados e industrializados, de productos alimenticios para consumo humano, de productos agroquímicos, derivados de hidrocarburos, de insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria, maquinarias, partes y repuestos acordes con este objeto social; a la producción de toda clase de productos agrícolas, entre ellos café, cacao, banano, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, avícolas, granjas avícolas. La Compañía también tendrá por objeto la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). Adicionalmente la compañía podrá dedicarse a lo siguiente: a) Podrá realizar proyectos forestales y programas para definir especies, desarrollo de etapas de vivero y establecimiento, manejo y mantenimiento forestal. Ofertar, ejecutar, asesorar, administrar y/o comercializar planes de manejo ambiental por su propios medios o en representación mercantil de compañías o empresas nacionales o extranjeras, líderes en el sector de conservación ambiental; b) También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, ferias**





almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad; c) la preparación, instalación, organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, conciertos, congresos y convenciones en general y establecimiento de salas de banquetes, incluyendo para sus fines la importación temporal de mercaderías; exposiciones de toda clase de actividades, tanto nacionales como internacionales; d) Alquiler de toda clase de muebles y accesorios relaciones para eventos y banquetes sociales de toda índole; e) al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales, urbanizaciones, hoteles y edificios; f) podrá adquirir - para sí - acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo; g) a la importación, exportación, instalación, adaptación, reparación, compra, venta, arrendamiento, comercialización, representación y distribución de:

1. Equipos de audio, video, iluminación y automatización electrónicos;
2. De equipos de telefonía móvil o fija, cables, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación;
3. De toda clase de artículos de oficina, informáticos, tales como computadoras, impresoras, sus repuestos y partes;
4. De muebles y enseres, menajes de casa y artículos de decoración;
5. De electrodomésticos, sus repuestos y partes.

Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, las accionistas resuelven autorizar a la Presidenta de la compañía, para realizar las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, por las accionistas, sin modificación alguna. Siendo las veinte horas treinta minutos, la Presidenta declara terminada la junta general de accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman, como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Maria Eloisa Coello Izquierdo - **PRESIDENTA DE LA JUNTA**; g) Gianna María Perotti Coello- **SECRETARIA DE LA JUNTA**.

CERTIFICO : Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, octubre 1 de 2012.

Maria Eloisa Coello Izquierdo
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Guayaquil, diciembre 21 del 2011

Señora Doña
MARIA ELOISA COELLO IZQUIERDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpla con comunicarle que la junta general de accionistas de **MOMPIANI S.A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **PRESIDENTA** de la compañía para un período estatutario de **cinco (5) años**.

Como Presidenta de la compañía, le corresponderán, entre sus funciones, la representación legal - judicial y extrajudicial - de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el estatuto social de la compañía.

MOMPIANI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 6 de febrero de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de abril de 2001.

Atentamente,

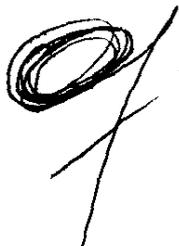
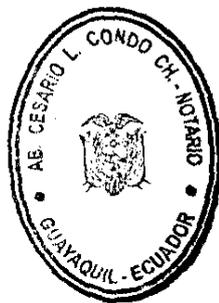


Gianna María Perotti Coello
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZÓN: MARIA ELOISA COELLO IZQUIERDO, acepto el nombramiento de **PRESIDENTA** de la compañía **MOMPIANI S.A.**, que antecede.- Guayaquil, diciembre 21 de 2011.-



María Eloísa Coello Izquierdo





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.640
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:28

Nº 189087

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MOMPIANI S.A.**, a favor de **MARIA ELOISA COELLO IZQUIERDO**, de fojas 19.701 a 19.702, Registro Mercantil número 3.335.

ORDEN: 10640



ro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil



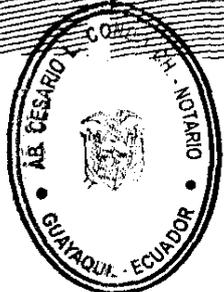
FREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

S

REVISADO POR: *[Signature]*

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.

[Signature]
AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

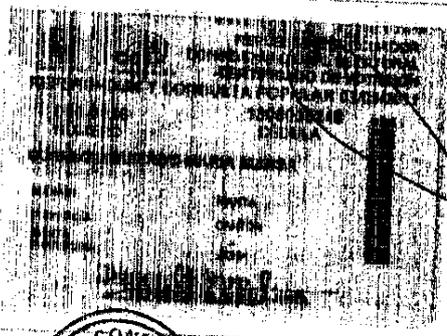


[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA
 MARIA ELOISA COELLO IZQUIERDO
 C.C.# 13-00033246
 GUAYAQUIL - ECUADOR

GUAYAQUIL - ECUADOR
 GUAYAQUIL - ECUADOR
 GUAYAQUIL - ECUADOR

MARIA ELOISA COELLO IZQUIERDO.-
 C.C.# 13-00033246.-



Handwritten initials



CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

OCT 2012

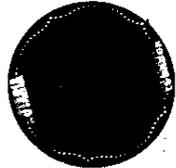
Ces
 AD. Cesario L. Condo Chirbogo
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta **SEXTA COPIA** CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-
 Guayaquil, cuatro de octubre del dos mil doce.-

Ces

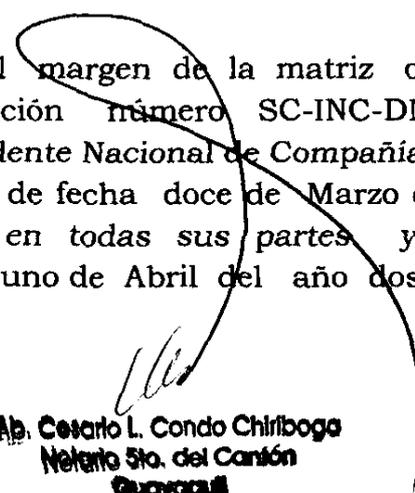


AD. Cesario L. Condo Chirbogo
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Das el, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-INC-DNASD-SAS-14-0001454, del señor Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, de fecha doce de Marzo del año dos mil catorce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, uno de Abril del año dos mil catorce.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



RAZÓN: SIENTO COMO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA HE
PROCEDIDO A MARGINAR LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE MOMPIANI S.A., SUSCRITO EN LA
NOTARIA A MI CARGO, CON FECHA SEIS DE DE FEBRERO
DEL DOS MIL UNO, EN LA CUAL QUEDA APROBADA LA
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MOMPIANI
S.A., CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA, POR SER
PROCEDENTE DE ACUERDO AL INFORME FAVORABLE
CONTENIDO EN EL MEMORANDO NUMERO SC-INC-
DNASD-SAS-14-0151 DE 8 DE MARZO DEL 2014, EMITIDO
POR LA SUBDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS, Y EN
VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY
DE COMPAÑIAS; POR LA SUPERINTENDENCIAS DE
COMPAÑIAS, CON NUMERO SC-INC-DNASD-SAS-14-0001454
CON FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE
FIRMADO POR EL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE
TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL, 9 DE JUNIO DEL
2014.



Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.656
FECHA DE REPERTORIO: 20/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:15

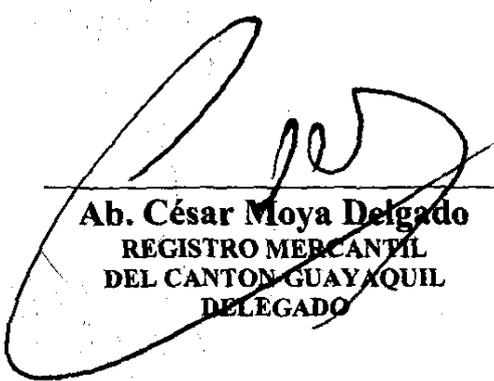
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001454, dictada el 12 de marzo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB, VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía MOMPIANI S.A., de fojas 47.243 a 47.255, Registro Mercantil número 1.802. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21656



Guayaquil, 22 de mayo de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: P

Nº 799668

